

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 430**

17 de abril de 2017

Presentado por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago*; la señora *López León*; y los señores *Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres*

*Referido a la Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas*

**LEY**

Para derogar la Ley 7-2017, conocida como la “Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico”; y para otros fines.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 3 de febrero de 2017 fue firmada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló, la Ley 7-2017, conocida como la “Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico”. Dicha Ley, entre otros fines, convoca a la celebración de un Plebiscito con relación al estatus, el próximo 11 de junio de 2017. En la papeleta preparada para dicha consulta, no se incluyó el Estado Libre Asociado como una de las opciones. Ello, amparándose en una serie de argumentos de política pública los cuales utilizan como base los resultados del Plebiscito realizado el pasado 6 de noviembre de 2012.

El pasado 13 de abril de 2017, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos dirigió una carta al Gobernador, en la cual señaló que los resultados del Plebiscito de 2012 no justifican excluir el status vigente. También indicó el Departamento de Justicia que los resultados del mencionado Plebiscito han sido objeto de controversia y debate, y que, por el tiempo transcurrido, estos no necesariamente representan el sentir del pueblo puertorriqueño. Cuestionó además la definición de estadidad incluida en la papeleta de la consulta propuesta para este próximo junio, por entender que induce a error, al indicar que “la estadidad es la única opción que garantiza la ciudadanía estadounidense por nacimiento en Puerto Rico”.

El Departamento de Justicia concluyó que, por estas razones, se ven impedidos de notificar al Congreso de los Estados Unidos su aprobación para la consulta en referencia, y de autorizar la utilización de fondos federales para la celebración de la misma.

La Delegación del Partido Popular Democrático entiende que, dadas las razones expuestas por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos al Gobernador de Puerto Rico, así como el alto costo de la consulta propuesta, y la falta de tiempo suficiente para corregir las papeletas según lo exigido por el Departamento de Justicia, lo prudente en este momento es derogar la Ley 7-2017.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Artículo 1.- Se deroga la Ley 7-2017, conocida como la “Ley para la Descolonización
- 2 Inmediata de Puerto Rico”.
- 3 Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.